

**Acta Sesión Extraordinaria 56-2015****18 de Setiembre del 2015**

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 56-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciséis horas del veintidós de setiembre del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi (justificada). Lic. María Cecilia Salas Chaves (justificada). Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González.

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****ORDEN DEL DÍA**

- 4:00 pm. Análisis de la Reforma de la Ley N.º 9102, Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, de 7 de noviembre de 2012

**CAPÍTULO II****ANÁLISIS DE LA REFORMA DE LA LEY N.º 9102, LEY DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2012**

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que la sesión es convocada por la Alcaldía, para modificar una palabra de un acuerdo tomado en la Sesión 23-2015, del 16 de abril de 2015, de un proyecto de ley, por parte de la Asamblea Legislativa, nos sugieren cambiar la palabra del Transitorio I, la palabra exonerar por la palabra condonar.

Comuníquese a la Comisión de Asuntos Municipales y de Desarrollo Participativo de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica el siguiente acuerdo para ser considerado en el trámite del Expediente N.º 19.593 de la siguiente:

Para que se reforme el Artículo 2 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Belén 23-2015, para que diga de la siguiente manera: La Municipalidad de Belén, en el ejercicio de las

competencias establecidas en el artículo 169 de la Constitución Política, es administradora de los intereses y servicios locales; en ese sentido, debe cumplir a cabalidad con los deberes, las facultades y prerrogativas que ello implica, a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad y sobre todo el interés público. Por esa razón y ante la solicitud de la sociedad civil del cantón de Belén, considerando la realidad económica del país y el hecho de que en su mayoría quienes ejercen actividad lucrativa son pequeños y medianos patentados y comerciantes, es urgente reformar la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén en lo referente al cobro por concepto de publicidad exterior.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3) del artículo 4 y el inciso b) del artículo 13 del Código Municipal; el inciso 13) del artículo 121, y los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, así como por lo señalado en la sentencia 5445-99 de la Sala Constitucional, de las catorce horas con treinta minutos de 14 de julio de 1999 y otros, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén propone a las señoras diputadas y los señores diputados de la Asamblea Legislativa el proyecto Reforma de la Ley N.º 9102, Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, de 7 de noviembre de 2012.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

REFORMA DE LA LEY N.º 9102, LEY DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, DE 7  
DE NOVIEMBRE DE 2012

ARTÍCULO 1.- Se adiciona un transitorio a la Ley N.º 9102, Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, de 7 de noviembre de 2012. El texto dirá:

“Transitorio.- Se autoriza a la Municipalidad de Belén a condonar la deuda existente a la fecha de la entrada en vigencia de esta Ley por concepto de impuesto de rótulos a los patentados de negocios comerciales que cuentan con rótulos o anuncios, según Ley N.º 9102, Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, de 7 de noviembre de 2012.”

ARTÍCULO 2.- Se derogan los artículos 28, 29 y 30 de la Ley N.º 9102, Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, de 7 de noviembre de 2012; en consecuencia se corre la numeración.

ARTÍCULO 3.- Se derogan los transitorios I y II de la Ley N.º 9102, Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, de 7 de noviembre de 2012.

Rige a partir de su publicación.

La Regidora Luz Marina Fuentes, propone autorizar a la Alcaldía a comunicar a la Asamblea Legislativa, que se tomó el acuerdo de apoyar el proyecto de ley, el cual será ratificado el próximo martes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la corrección a la Reforma de la Ley N.º 9102, Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, de 7 de noviembre de 2012. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a comunicar a la Asamblea Legislativa.

A las 4:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya  
Presidente Municipal